CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

INFORME DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO PERIODO JULIO – SEPTIEMBRE DE 2026

REALIZADO POR DIRECCION OPERATIVA DE CONTROL INTERNO

IBAGUE TOLIMA, SEPTIEMBRE 2026

TABLA DE CONTENIDO

INTORDUCCION ----------3

1- Objetivo del Informe----------4

2- Alcance del Informe----------4

3- Metodología Utilizada----------4

4- Riesgo del Proceso y Riesgo del Informe----------5

5- Fundamentos Jurídicos----------5-6

6- Fuente de Información----------6

7- Resultados del Informe----------7-10

8- Viáticos----------11

9- Gastos en Telefonía Fija – Celular- Internet----------12

10- Combustible de Vehículos Oficiales----------13

11- CONCLUSIONES----------14

12- RECOMENDACIONES----------14-15

INTRODUCCIÓN

La Dirección Operativa de Control Interno de la Contraloría Departamental del Tolima, en ejercicio de las funciones legales contempladas en la Ley 87 de 1993, articulo 2, literal b., el cual establece "Garantizar la eficiencia, la eficacia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional " y el artículo 12 de la misma Ley "Funciones de los auditores internos", de acuerdo con los datos contenidos en la ejecución presupuestal de gastos y verificado el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 22 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Decreto 0984 del 14 de Mayo de 2012, Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.8.2, dando cumplimiento al marco legal en materia de austeridad y eficiencia del gasto público y en atención al seguimiento y evaluación, presenta el siguiente informe para el tercer trimestre de la vigencia 2026, documento que recopila información suministrada por los procesos competentes. En virtud de este propósito, la Oficina de Control Interno solicitó a la Secretaria Administrativa y Financiera que certifique los gastos realizados durante el período analizado, por concepto de contratos de prestación de servicios personales con personas naturales o jurídicas, servicios públicos, consumo de combustibles, viáticos entre otros gastos. De igual manera se verificó el diligenciamiento del formato establecido por la AGR, por parte de los procesos mencionados, respondiendo el cuestionario de las preguntas correspondientes a los lineamientos normativos respecto a austeridad en el gasto público. Con la consolidación y comparación de las cifras relativas al tercer trimestre de 2025, con el tercer trimestre de 2026, se identificaron y determinaron variaciones entre un período y otro, midiendo el grado de cumplimiento frente a la normatividad vigente y así efectuar las observaciones y recomendaciones para cada caso analizado, si hay lugar.

1-OBJETIVO DEL INFORME

Llevar a cabo una revisión de los gastos causados en el tercer trimestre de 2026, para verificar que las actividades y recursos de la entidad estén dirigidos al logro de sus objetivos y metas; la elaboración y oportuna ejecución de los planes y programas, así como comprobar su idoneidad, cumplimiento e identificar de manera oportuna los ajustes necesarios. Elaborar un informe con el propósito de orientar a la entidad hacia una política de sana austeridad y mesura en el gasto, como una medición racional de costos en el gasto público y hacia un equilibrio convincente y necesario en la inversión, garantizando así la debida proporcionalidad y conformidad de resultados en términos de costo-beneficio.

2-ALCANCE DEL INFORME

Se verificaron selectivamente los pagos realizados en julio, agosto y septiembre de 2026, Honorarios, capacitaciones, servicios públicos, telefonía celular, internet, viáticos, gastos de viaje, combustibles frente a los mismos gastos del tercer trimestre de 2026, determinando la causa de las variaciones.

3-METODOLOGIA UTILIZADA

Se verificaron los reportes de la Secretaria Administrativa Financiera, frente a los registros contables y algunas órdenes de pago y rubros presupuestales de los conceptos que están relacionados con el gasto.

4-RIESGO DEL PROCESO Y RIESGOS DEL INFORME

La presentación extemporánea de los soportes para la identificación de los requerimientos o la no presentación pueden afectar la realización o dilación del informe; como también las cifras plasmadas en estos, pueden incidir en la materialización de riesgos.

5-FUNDAMENTOS JURIDICOS

La Contraloría Departamental del Tolima, en virtud del principio de autonomía administrativa previsto para las entidades territoriales y por tanto para los órganos de control, definió las siguientes disposiciones bajo el objeto de desarrollar el concepto de austeridad en el gasto público, que debe entenderse como la política económica basada en la optimización de los recursos de la entidad, para procurar su funcionamiento, eficiencia y transparencia administrativa:

- Constitución Política de Colombia, Artículos 209, 339 y 346.
- Ley 617 de 2000, ley de saneamiento fiscal.
- Decreto Nacional No.1737 de 1998, medidas de austeridad y eficiencia en el gasto público.
- Decreto No. 2209 de 1998, modifica Artículo 1° del Decreto 1737de 1998.
- Decreto Nacional No.0984 de 2012, modifica Artículo 22 Decreto No.1737 de 1998.
- Ley 1474 de julio 12 de 2011, Estatuto anticorrupción.
- Ley 1952 del 28 de enero de 2019, Código General Disciplinario.
- Decreto 1737 de 1998 "Por el cual se expiden las medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de Compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del tesoro público".
- Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones".
- Directiva Presidencial No. 06 del 2 de diciembre de 2014. Por la cual establece direcciones para racionalizar los gastos de funcionamiento del Estado en el marco del Plan de Austeridad.
- Directiva Presidencial 03 de abril 3 de 2012. Plan de mejoramiento, informe mensual de seguimiento, austeridad del gasto.
- Decreto 1598 de 2011 "Por el cual se modifica el artículo 15 del Decreto 1737 de 1998"
- Decreto 2465 de 2000 "Por el cual se modifica el artículo 8º del Decreto 1737 de 1998"
- Decreto 2445 de 2000 "Por el cual se modifican los artículos 8, 12, 15 y 17 del Decreto 1737 de 1998"
- Decreto 2209 de 1998. "Por el cual se modifican parcialmente los Decreto 1737 y

- 1738 del 21 de agosto de 1998"
- Decreto 1738 de 1998. "Por el cual se dictan medidas para la Debida recaudación y administración de las rentas y caudales públicos tendientes a reducir el gasto público."
- Decreto 1737 de 1998. "Por el cual se expiden medidas de Austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público."
- Decreto 1068 de 2015 Reglamentarios del sector hacienda y crédito público.

6-FUENTE DE INFORMACION

La información que soporta el presente informe corresponde a los datos suministrados por los Procesos de la Secretaria Administrativa y Financiera de la Entidad. De acuerdo con lo anterior, se elaboró el presente informe del tercer trimestre de la vigencia fiscal 2026, tomando como insumo información de julio, agosto y septiembre suministrada por los procesos responsables, así:

- Pagos honorarios, capacitaciones
- Pagos de viáticos y gastos de viaje
- Pagos servicios de celular, telefonía, internet

7-RESULTADOS DEL INFORME

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL, CONTRATACIÓN

Durante el período de julio a septiembre del 2026, la Contraloría Departamental del Tolima suscribió contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión por valor de $ 135.781.968 total durante los periodos julio – agosto y septiembre 2026.

FECHA DEL CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	OBJETO	CONTRATACION DIRECTA	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	NIT O CEDULA DEL CONTRATISTA	FECHA DE INICIO DEL CONTRATISTA	FECHA FINAL DEL CONTRATO
25/08/2026	DANIEL FELIPE CALDERON ORTEGON	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA PRESTAR APOYO EN LOS TRAMITES REQUERIDOS POR PARTE DE LA DIRECCIÓN TECNICA JURIDICA DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	CONTRATACION DIRECTA	$ 14.000.000,00	1110584232	25/08/2026	9/12/2026
25/08/2026	Iván Darío Gámez Castaño-cedio el contrato a nicolas chaparro	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN COMUNICADOR SOCIAL O PERIODISTA PARA BRINDAR APOYO EN LOS PROCESOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA, COMO ESTRATEGIA PARA LA PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA ENTIDAD	CONTRATACION DIRECTA	$ 14.000.000,00	1110563462-1110576653	25/08/2026	9/12/2026
25/08/2026	TWIGGY ALEXANDRA MORENO CASTELLANOS	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ADMINISTRADOR PÚBLICO PARA QUE BRINDE ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	CONTRATACION DIRECTA	$ 13.481.968,00	65766614	26/08/2026	10/12/2026
3/09/2026	JHON MESA	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA QUE BRINDE ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO A LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	CONTRATACION DIRECTA	$ 12.000.000,00	1099548101	3/09/2026	2/12/2026
3/09/2026	CAMILO ALEJANDRO SANCHEZ CASTELLANOS	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN CONTADURÍA PUBLICA PARA APOYAR LOS PROCESOS A CARGO DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA.	CONTRATACION DIRECTA	$ 12.000.000,00	1110450686	3/09/2026	2/12/2026
8/09/2026	Liceth Sofia Aguirre Jimenez	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ADMINISTRADOR DE EMPRESAS PARA APOYAR EN EL PROCESO DE DOCUMENTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE POLITICAS INSTITUCIONALES ENFOCADAS AL FURAG DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	CONTRATACION DIRECTA	$ 12.000.000,00	1007811759	9/09/2026	8/12/2026
25/09/2026	NORA MILENA REINA	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA QUE APOYE A LA DIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y LOS PROCESOS DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	CONTRATACION DIRECTA	$ 15.900.000,00	65780401	25/09/2026	24/12/2026
28/09/2026	ANDREA JIMENA ARIZA TOVAR	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO CON EL FIN DE BRINDAR APOYO A LA DIRECCION TECNICA JURIDICA DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	CONTRATACION DIRECTA	$ 16.500.000,00	28559947	28/09/2026	27/12/2026
29/09/2026	LUISA FERNANDA DEL CAMPO CAMACHO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA QUE BRINDE ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO JURIDICO A LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	CONTRATACION DIRECTA	$ 15.900.000,00	65782142	29/09/2026	28/12/2026
30/09/2026	Karol Tatiana Urrego Madrigal	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA BRINDAR APOYO JURIDICO A LAS RESPUESTAS DE LAS PQRDS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	CONTRATACION DIRECTA	$ 10.000.000,00	1005910843	1/10/2026	14/12/2026

Fuente: Proceso gestión jurídica – GJ código F4-PM-GJ-05

CUADRO COMPARATIVO NOMINA TERCER TRIMESTRE 2025 Y 2026

TOTAL NOMINAS JULIO - SEPTIEMBRE (2025-2026)		
SUELDO	**TOTAL TERCER TRIMESTRE 2025**	**TOTAL TERCER TRIMESTRE 2026**
JULIO - AGOSTO - SEPTIEMBRE 2025 -2026	$ 1.944.451.928,00	2.107.878.185,00

Para el tercer trimestre de la vigencia 2025, la nómina de la planta de la Contraloría Departamental del Tolima presento, un costo de Un mil novecientos cuarenta y cuatro millones cuatrocientos cincuenta y un mil novecientos veintiocho pesos ($1.944.451.928) M/C, mientras en el tercer trimestre 2026 el valor fue de Dos mil ciento siete millones ochocientos setenta y ocho mil ciento ochenta y cinco pesos m/c. ($2.107.878.185), con una diferencia progresiva de más ciento sesenta y tres millones cuatrocientos veintiséis mil doscientos cincuenta y siete pesos mc/te. (163.426.257,00), en comparación con el mismo periodo del año 2026.

Lo anterior refleja un incremento absoluto de Ciento sesenta y tres millones cuatrocientos veintiséis mil doscientos cincuenta y siete pesos M/CTE ($163.426.257,00), equivalente a una variación porcentual del 8,40%. Este comportamiento obedece principalmente al reajuste salarial normativo decretado para la vigencia 2026 y al consiguiente incremento en la base de liquidación de las prestaciones sociales y aportes de ley del personal de planta.

8-VIATICOS

Mediante la Resolución No 018 del 17 de enero de 2024 "Por medio de la cual se fija la escala de viáticos para los funcionarios servidores de la Contraloría Departamental del

Tolima", la establecida por el Gobierno Nacional mediante Decreto No. 908 de junio 02 de 2023.

COMPARATIVO TERCER TRIMESTRE 2025-2026 GASTOS DE VIATICOS				
VIGENCIA	VIGENCIA TERCER TRIMESTRE 2025	VIGENCIA TERCER TRIMESTRE 2026	VARIACION PESOS	VARIACION ABSOLUTA
JULIO	$ 36.555.468	$ 33.121.090	-9,39%	
AGOSTO	$ 19.110.571	$ 21.065.125	10,23%	
SEPTIEMBRE	$ 57.781.713	$ 32.674.628	-43,45%	
VALOR TOTAL	$ 113.447.752	$ 86.860.843	-$ 26.586.909	-23,44%

Fuente: Dirección Administrativa y Financiera.

Diagnóstico Consolidado

Ahorro Efectivo: Durante el tercer trimestre de la vigencia 2026, los gastos de viáticos sumaron $86.860.843,00 M/CTE frente a $113.447.752,00 M/CTE del mismo periodo en 2025.

Variación Absoluta: Se generó una reducción neta de -$26.586.909,00 M/CTE.

Variación Relativa: El gasto disminuyó en un -23,44%.

Comportamiento Mensual

Julio: Presentó una reducción de -$3.434.378,00 (-9,39%), manteniendo un gasto moderado.

Agosto: Registró un leve incremento de +$1.954.554,00 (+10,23%), asociado a la programación puntual de visitas de auditoría o inspecciones en territorio durante dicho mes.

Septiembre: Representa el mayor ahorro del periodo con una reducción drástica de -$25.107.085,00 (-43,45%), lo cual impulsó el resultado positivo general del trimestre.

En el marco del seguimiento a la política de austeridad y racionalización del gasto público, se realizó el análisis comparativo del rubro Gastos de Viáticos correspondiente al tercer trimestre de las vigencias 2025 y 2026. Para el periodo julio - septiembre de 2026, la entidad ejecutó un total de Ochenta y seis millones ochocientos sesenta mil ochocientos cuarenta y tres pesos M/CTE ($86.860.843,00) por concepto de viáticos, mientras que en el mismo trimestre del año 2025 la ejecución ascendió a Ciento trece millones cuatrocientos cuarenta y siete mil setecientos cincuenta y dos pesos M/CTE ($113.447.752,00). Lo anterior representa una disminución absoluta de Veintiséis millones quinientos ochenta y seis mil novecientos nueve pesos M/CTE (-$26.586.909,00), equivalente a un ahorro porcentual del -23,44%.

Este resultado positivo responde a una mayor planificación y focalización de las comisiones de servicio territorial, así como al estricto cumplimiento de los criterios de austeridad fijados en la normatividad interna y de la escala tarifaria regulada para la entidad."

9-GASTOS EN TELEFONÍA FIJA - CELULAR – INTERNET

De acuerdo con la información recibida de la Dirección Administrativa y Financiera, el comportamiento de los gastos del primer trimestre de internet, telefonía fija y celular, para el cuarto trimestre 2026, se observa en la siguiente tabla:

GASTOS TELEFONIA CELULAR - INTERNET AÑO 2026			
CONCEPTO	**JULIO**	**AGOSTO**	**SEPTIEMBRE**
TELEFONIA CELULAR	635.956,00	635.956,00	635.956,00
TELEFONIA FIJA	35.700,00	35.700,00	35.700,00
INTERNET	906.044,00	906.044,00	906.044,00

Durante el tercer trimestre de 2026, el gasto mensual acumulado por concepto de servicios de comunicaciones (telefonía celular, telefonía fija e internet) ascendió a un valor fijo de $1.577.700,00 M/CTE en cada uno de los meses evaluados (julio, agosto y septiembre).

La variación mes a mes arrojó un valor absoluto de $0,00 lo que demuestra que la entidad no incurrió en costos adicionales por planes fuera de tarifa, consumo de datos extra ni penalizaciones por mora. La suma total ejecutada durante el trimestre para este rubro fue de Cuatro millones setecientos treinta y tres mil cien pesos M/CTE ($4.733.100,00).

En lo correspondiente al rubro de Gastos de Telefonía Celular, Telefonía Fija e Internet para el tercer trimestre de la vigencia 2026, la entidad registró un costo mensual uniforme

De Un millón quinientos setenta y siete mil setecientos pesos M/CTE ($1.577.700,00) durante los meses de julio, agosto y septiembre. Al analizar la variación en pesos período a período dentro del trimestre, se observa un comportamiento lineal con una variación de $0,00 Lo cual evidencia la existencia de planes contratados bajo modalidad de tarifa fija sin sobrecostos por consumo incremental. El costo acumulado total de estos servicios para el trimestre fue de Cuatro millones setecientos treinta y tres mil cien pesos M/CTE ($4.733.100,00), dando cumplimiento a los principios de planificación y control del gasto público.

10-COMBUSTIBLE DE VEHÍCULOS OFICIALES

La Contraloría Departamental posee un parque automotor así:

PLACA AUTOMOTOR	MODELO	ESTADO
ODU - 850	Toyota Prado 2014	
OTI - 972	Toyota Fortuner 2017	SERVICIO
OCJ - 476	Nisán Qashqai 2012	

COMBUSTIBLE VEHICULO OFICIAL		
VEHICULOS PLACA	VALOR COMBUSTIBLE TRIMESTRAL 2025	VALOR COMBUSTIBLE TRIMESTRAL 2026
JULIO - AGOSTO - SEPTIEMBRE 2025 -2026	840.000,00	430.000,00
OTI 972		

Ahorro Significativo en Combustible: El gasto ejecutado por concepto de combustible para el automotor de placas OTI-972 descendió de $840.000,00 M/CTE en el tercer trimestre de 2025 a $430.000,00 M/CTE en el mismo periodo de 2026. Esto representa un ahorro de $410.000,00 M/CTE (-48,81%), logrando una reducción de casi la mitad del costo en comparación con la vigencia anterior.

La reducción sustancial en el consumo del vehículo OTI-972 demuestra una mayor optimización de las rutas de desplazamiento oficial, una menor frecuencia de salidas fuera de la sede o un seguimiento más estricto a las planillas de kilometraje y vales de combustible.

En lo que respecta al parque automotor de la entidad, conformado por tres (3) vehículos oficiales (Toyota Prado placas ODU-850 ,Toyota Fortuner placas OTI-972 y Nissan Qashqai placas OCJ-476), se realizó la evaluación del gasto por concepto de Combustible para Vehículo Oficial asignado al automotor de placas OTI-972 durante el tercer trimestre (julio - septiembre) de la vigencia 2026. Para el periodo analizado en 2026, el valor ejecutado sumo Cuatrocientos treinta mil pesos M/CTE ($430.000,00), mientras que en el mismo trimestre del año 2025 el costo fue de Ocho cientos cuarenta mil pesos M/CTE ($840.000,00). Lo anterior refleja una disminución absoluta de Cuatrocientos diez mil pesos M/CTE (-$410.000,00), equivalente a una reducción del -48,81%.

Este resultado ratifica el cumplimiento de las medidas de racionalización en el uso de los vehículos oficiales, orientados a limitar los desplazamientos estrictamente a comisiones de servicio justificadas y al control operativo sobre el consumo de combustible.

11-CONCLUSIONES

Durante el tercer trimestre de 2026 se logró una importante reducción en el rubro de viáticos, pasando de $113.447.752,00 en el mismo periodo de 2025 a $86.860.843,00 en 2026. Esto representó un ahorro efectivo de $26.586.909,00 (disminución del -23,44%), impulsado principalmente por una reducción drástica de costos en el mes de septiembre (-43,45%) y una mejor planificación de las comisiones en territorio.

Gastos asociados a telefonía fija, celular e internet reflejaron un comportamiento lineal y predecible. Se registró un valor uniforme de $1.577.700,00 mensuales (para un total trimestral de $4.733.100,00), demostrando que la contratación bajo modalidad de tarifa fija evitó sobrecostos, consumos adicionales de datos o penalizaciones por mora.

El consumo de combustible del vehículo oficial de placas OTI-972 disminuyó de $840.000,00 en el tercer trimestre de 2025 a $430.000,00 en el mismo periodo de 2026. Esto equivale a una reducción significativa del -48,81% ($410.000,00 de ahorro), evidenciando una mayor racionalización de las salidas oficiales y optimización de rutas.

La nómina de la planta permanente registró un incremento del 8,40% ($163.426.257,00) respecto al tercer trimestre de 2025, al pasar de $1.944.451.928,00 a $2.107.878.185,00. Se concluye que este aumento responde estrictamente a factores normativos por el reajuste salarial decretado para la vigencia 2026 y el consiguiente incremento de la base prestacional.

En líneas generales, la entidad ha dado aplicación a los lineamientos y principios de la política de austeridad y racionalización del gasto público (Decreto 1737 de 1998 establece **medidas de austeridad y eficiencia** para las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público en Colombia, Ley 87 de 1993 establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y Directivas Presidenciales), garantizando el equilibrio en la ejecución del gasto sin comprometer el cumplimiento del objeto institucional.

12-RECOMENDACIONES

Mantener la estrategia de planeación y focalización en la programación de comisiones de servicio territorial. Se recomienda a las direcciones operativas coordinar desplazamientos conjuntos para agrupar auditorías e inspecciones en una

Misma ruta geográfica, priorizando el uso de herramientas tecnológicas para revisiones documentales previas.

Solicitar a la Secretaría Administrativa y Financiera la revisión periódica de las necesidades del servicio frente a las tarifas contratadas en telefonía e internet, velando porque se mantenga la política de planes fijos sin sobrecostos por consumo incremental y monitoreando la vigencia de los contratos.

Extender el control estricto de planillas de kilometraje, vales y bitácoras de recorridos la totalidad de los vehículos oficiales de la entidad (Toyota Fortuner OTI-972), asegurando que las reducciones logradas en el automotor se repliquen en todo el parque automotor.

En concordancia con la Directiva Presidencial 04 de 2012, incentivar el uso de medios digitales y firma electrónica en los trámites y auditorías internas para optimizar insumos de oficina y reducir gastos asociados a fotocopiado y correspondencia.

Para prevenir la materialización de riesgos operativos o la presentación extemporánea del informe, la Secretaría Administrativa y Financiera deberá garantizar que la consolidación, certificación de pagos y diligenciamiento del formato AGR sean remitidos a la Oficina de Control Interno dentro de los plazos estipulados al cierre de cada trimestre.



ELKIN ANSELMO OLIVEROS POLANIA
Director Operativo de Control Interno

JENNIFER TATIANA LOAIZA LOPEZ
Asistente Administrativa.